



Secretaría de Acción Sindical y Riesgos Laborales



INFORME SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE EL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS MOZOS DE ESCUADRA



Realizado por la Secretaría de Acción Sindical y
Riesgos Laborales de la UFP

Madrid, 16 mayo de 2019

INFORME SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE EL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS MOZOS DE ESCUADRA

ÍNDICE: **Página**

ACLARATORIA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y MOZOS DE ESCUADRA.	3
1.- ANÁLISIS A EFECTOS DE EQUIPARACIÓN SALARIAL POR ESPECIALIDADES Y NIVELES ENTRE POLICÍA NACIONAL Y MOZOS DE ESCUADRA.	4
2.- OBJETO.	4
3.- DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE LA EQUIPARACIÓN.	6
4. ESTUDIO Y EQUIVALENCIAS DE UNIDADES PARA LA CATEGORÍA DE "POLICÍA".	7
5.- CUANTIFICACIÓN DE EFECTIVOS E IMPORTE ECONÓMICO POR CAMBIO DE MOZO 1 A MOZO 2/3/4, PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "POLICÍA" EN LA P.N.	11
6.- CUANTIFICACIÓN DE EFECTIVOS E IMPORTE ECONÓMICO POR CAMBIO DE CAPORAL 1 A CAPORAL 2/3/4, PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "OFICIAL DE POLICÍA" EN LA P.N.	16
7.- GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, NIVELES Y TITULACIÓN.	19
8.- RETRIBUCIONES.	22
9.- CONCLUSIONES SOBRE EQUIPARACIÓN SES EN EL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL CON MOZOS DE ESCUADRA.	23
ANEXO 1.- Cuadro estadístico Subinspector, Oficial de Policía, Escala Básica, Policía, por niveles de la PN.	27
ANEXO 2.- Cuadro estadístico Escala Ejecutiva, SR-SR2-A1/A1 E2/EE/E1/E2 por Niveles de la PN.	28
ANEXO 3.- Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil.	29

ACLARATORIA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y MOZOS DE ESCUADRA

Diversos medios de comunicación social han informado que el Ministerio del Interior oculta el trabajo de la consultora que analiza las cifras de la equiparación salarial acordadas en marzo de 2018 entre sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de Guardia Civil y el Ministerio del Interior, vulnerando los pliegos oficiales de contratación y el oscurantismo que ha impuesto la Secretaría de Estado de Seguridad (en adelante SES) al no entregar ni permitir acceder a los documentos elaborados desde el inicio de sus estudios, por ello las organizaciones firmantes no han podido rebatir o confirmar si los resultados son correctos o no.

La negativa de la SES y la empresa “auditora/consultora” de facilitar información sobre la equiparación y/o entrega de documentación, incluso después de solicitarse la misma por escrito, así como la concesión de una prórroga a dicha empresa para realizar modificaciones sobre el informe ya elaborado, es un claro incumplimiento por parte de la SES de las “Cláusulas” que desarrollarán el proceso de equiparación del “Acuerdo” suscrito entre el Ministerio de Interior y los sindicatos de Policía Nacional publicado mediante Resolución de 19 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial del Estado con fecha 20 de marzo de 2018, en concreto la “Cláusula Primera” donde se indica que contará con la participación de los Sindicatos firmantes del mismo.

Para garantizar los citados acuerdos sobre la equiparación, la UFP ya había iniciado desde la firma de los mismos un estudio propio estableciendo una comparativa real entre los niveles de los funcionarios de Policía Nacional y la “familia profesional” que le correspondía con Mozos de Escuadra que habían sido objeto de equivalencia por la SES con la finalidad de presentar los resultados y solicitar las correcciones necesarias que garantizaran la equiparación firmada.

El resultado del estudio propio de la UFP según el Catálogo de Puestos de Trabajo (en adelante CPT) de la Dirección General de la Policía y su equivalencia con los Mozos es el que a lo largo del presente documento se desarrolla y se resalta en el apartado 9 **“Conclusiones equiparación SES del Cuerpo Nacional de Policía con Mozos de Escuadra” con un incremento sobre la cantidad ya negociada y firmada de 61.501.803 € para la Escala Básica de PN**, además de indicar los errores de encuadre de funcionarios con grupo de clasificación y subgrupo A1 con otros de A2, de A1 con otros de C1y de A2 con otros de C1.

Resaltar que hay miles de funcionarios de la Guardia Civil que disponen para su uso particular de una vivienda para alojamiento concedida por el Mº del Interior a través del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, sin abonar cantidad alguna por el disfrute de la misma (retribución en especie), derecho del que carecen los funcionarios del CNP, sin que sea tenida en cuenta la cantidad que puede equivaler el uso de dicha vivienda en el reparto de la equiparación salarial entre el CNP y el de la GC. Información que la UFP ha solicitado al Ministerio del Interior con fecha 19 de marzo de 2019, en su derecho de acceso a la información pública a través del “Portal de la transparencia”, y sin que el mismo haya dado respuesta a la citada petición de información.

1.- ANÁLISIS A EFECTOS DE EQUIPARACIÓN SALARIAL POR ESPECIALIDADES Y NIVELES ENTRE POLICÍA NACIONAL Y MOZOS DE ESCUADRA

El presente análisis de la Policía Nacional y Mozos de Escuadra para conseguir la equiparación real entre las FFCCSE (Policía Nacional y Guardia Civil) con las Policías Autonómicas (Mozos de Escuadra), es consecuencia del “acuerdo” firmado y publicado en el BOE nº 69, de fecha 20 de marzo de 2018 (**Anexo 3**), Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Sindicatos de Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.

2.- OBJETO

El estudio se va a circunscribir al ámbito de la **Policía Nacional**, según dispone la cláusula “Primera” del citado “acuerdo”, la Auditoría Externa deberá fijar los criterios objetivos de análisis para garantizar que el importe asignado supone la equiparación salarial total y absoluta.

La Consultora que ha resultado adjudicataria, la empresa “ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.”, **deberá analizar las cifras de equiparación puesto a puesto** y fijará las correcciones que sean necesarias, que serán incorporadas una vez finalizado el trabajo de aquella.

El estudio **contará con la participación** de los técnicos de la Secretaría de Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y **de los Sindicatos** y Asociaciones Profesionales que han suscrito el presente acuerdo o que en el futuro quieran adherirse.

Por todo ello, debe establecerse un estudio comparativo de especialidades y niveles de la Escala Básica, categoría profesional de Oficial de Policía y Policía, para establecer la equivalencia de cada “Unidad Policial” con el nivel en que han sido encuadrados por la Secretaría de Estado de Seguridad. Estudio imprescindible para determinar las cantidades económicas que debe incrementar la SES sobre las cantidades ya pactadas y objeto de la firma del “acuerdo”.

En primer lugar, deben supervisarse las categorías profesionales, cometidos y funciones de PN de Comisario, Inspector Jefe, Inspector y Subinspector, con su equivalentes en Mozos de Escuadra, para modificar las citadas equivalencias de la SES (**Tabla nº 1**) teniendo presente, por ejemplo, que no es viable asimilar funcionarios policiales C1 con A2, o funcionarios policiales A2 con A1, ya que los requisitos de ingreso y ascenso no son iguales y los niveles de estudios exigibles son diferentes.

En segundo lugar, deben subsanarse los errores de las equivalencias de la SES y encuadre de unidades en la Escala Básica, categoría de Oficial de Policía y Policía, **al no corresponderse la equivalencia de nivel de muchas unidades de PN con Mozos de Escuadra establecidas**, en detrimento de la PN, sirva como ejemplo, que todos los funcionarios nivel 17 de PN han sido encuadrados por la SES como Mozo 1, cuando la realidad es que en ese nivel 17, hay miles de funcionarios que deben pasar a Mozo 2 y Mozo 3, lo mismo sucede con los funcionarios con nivel 18-19, que según la SES su equivalencia es Mozo 2, debiendo pasar miles de funcionarios a Mozo 3 y/o 4, y así sucesivamente, como más adelante se detallará.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Tabla I

Desglose Puesto a puesto, sin incluir al personal en el extranjero

MOSSOS D'ESQUADRA	Coste medio	POLICIA NACIONAL	Coste medio	GUARDIA CIVIL	Coste medio
Mayor	89.102,53	Jefe Central	96.528,63	Ite. Gral.	98.443,01
Comissari C	83.736,81	Com. Ppal 30	80.758,75	Gral. División	89.122,69
Comissari B	74.082,84	Com. Ppal 29	73.598,38	Gral. Brigada	81.455,29
Comissari A	76.947,47	Com. Ppal 28	65.620,05		
Intendent C	73.499,67	Comisario 30	71.060,50		
Intendent B	70.864,06	Comisario 29	70.611,45	Coronel	66.918,04
Intendent A	67.840,01	Comisario 28	65.250,95	Ite Coronel	61.071,33
Inspector C	62.174,87	Insp. Jefe 27-28	57.891,94	Comandante	56.431,69
Inspector B	57.434,48	Insp. Jefe 26	54.760,15		
Inspector A	57.080,78	Insp. Jefe 25	49.482,26	Capitán	50.905,55
Sotinspector C	56.776,27	Inspector 27-28	51.575,67		
Sotinspector B	55.302,89	Inspector 26	49.586,67		
Sotinspector A	53.898,62	Inspector 25	48.329,32		
Sotinspector 1	51.742,73	Inspector 24	43.667,64	Alférez / Teniente	45.544,40
Sergent D4	51.756,32	Subinspector 25-26			
Sergent C3	49.393,22	Subinspector 24	49.418,39		
Sergent B2	47.158,32	Subinspector 22	41.979,76	Subof. Mayor	43.728,95
Sergent A1	43.722,33	Subinspector 21	37.906,07	Brigada / Subteniente	40.395,12
Caporal 4	44.832,51	Oficial 22	41.848,99	Sargento / Sargento 1º	36.344,93
Caporal 3	43.060,84		36.785,03		
Caporal 2	41.531,57	Oficial 20			
Caporal 1	39.553,22	Oficial 19	33.754,42	Cabo Mayor	32.893,00
Mosso 4	40.121,85	Policia 22	34.080,35	Cabo / Cabo 1º	32.291,71
Mosso 3	38.201,54	Policia 20	35.759,38		
Mosso 2	36.619,78	Policia 18-19	32.599,53		
Mosso 1	34.492,96	Policia 17	32.163,64	Guardia Civil	29.338,63
Totales	37.768,91		30.123,59		31.225,88
			33.513,31		

www.interior.gob.es

3.- DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE LA EQUIPARACIÓN

El análisis de la equivalencia de PN con los Mozos debe constar de las fases siguientes:

3.1. Reuniones con la SES y/o Auditoría

- A. Para establecer el estudio de niveles, funciones, puestos de trabajo y unidades entre Mozos y PN.
- o La equivalencia con Mozos para Comisario, Inspector Jefe, Inspector y Subinspector.
 - o La comparativa de especialidades de las unidades de Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, Extranjería y Apoyo Técnico en la categoría de Oficial de Policía y Policía con las especialidades de los Mozos de Escuadra y nivel de los mismos.
 - o Determinar las cantidades económicas que debe incrementar el "acuerdo" SES en las categorías de Oficial de Policía y Policía, una vez determinada la especialidad equivalente a los Mozos.
- B. El análisis conjunto de las organizaciones sindicales y asociaciones representativas con la Auditoría para determinar las equivalencias finales de las categorías de PN con los Mozos y el importe económico al incrementar el "acuerdo" SES.

ESTE PUNTO SE HA INCUMPLIDO POR LA SES EN SU TOTALIDAD.

Reuniones con la DGP

Una vez conocida la cantidad total de la equiparación, las organizaciones sindicales representativas conjuntamente con los responsables policiales de la DGP deberán:

- Elaborar un nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo.
- Analizar las cantidades finales para regular la cuantía del Complemento Específico, Productividad (Estructural y Funcional), Territorialidad y DPO.
- Velar que cada funcionario perciba las cantidades brutas que le correspondan con su equivalencia de Mozo.

Este punto actualmente está sin desarrollar, para el tercer pago del año 2020 deberá existir un CPT acorde con la equivalencia de cada puesto de trabajo, ya que el actual CATÁLOGO es un caos, con hasta 7 cantidades diferentes que se abona anualmente del Complemento Específico Singular (CES) por el mismo puesto de trabajo.

SERÁ OBJETO DE UN ESCRITO QUE SE REMITIRÁ A LA DGP CON UN ANÁLISIS ESPECÍFICO.

4. ESTUDIO Y EQUIVALENCIAS DE UNIDADES PARA LA CATEGORÍA DE "POLICÍA".

Las equivalencias y niveles de los integrantes de la Policía Nacional con los Mozos de Escuadra en las denominadas "familia profesional" de SEGURIDAD CIUDADANA, INVESTIGACIÓN y APOYO TÉCNICO, están reguladas en la normativa siguiente:

- **ACUERDO GOV/166/2006**, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan de carrera profesional del cuerpo de mozos de escuadra y determinadas medida referidas a la relación de puestos de trabajo del cuerpo de mozos de escuadra (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº 4.756 de fecha 08(11/2006).
- **ORDEN IRP326/2010**, de 8 de junio, de modificación del apartado 2 del anexo 1 del Plan de carrera profesional del cuerpo de mozos de escuadra (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº 5.649 de fecha 14/06/2010).

Especialidades y niveles de los Mozos de Escuadra

Tabla 2

Especialidades Mozos de Escuadra	SEGURIDAD CIUDADANA	Funciones	INVESTIGACIÓN	Funciones	APOYO TÉCNICO	Funciones
Nivel 1/Mozo 1	Funciones policiales básicas (sin especialidad)		Funciones policiales básicas (sin especialidad)		Funciones policiales básicas (sin especialidad)	
Nivel 2/Mozo 2	Protección de personas y bienes	Prevención en supuestos de complejidad técnica, grave e intensidad media	Investigación básica	Unidades de investigación, policía administrativa, etc.	Apoyo técnico básico	
	Atención a la ciudadanía	Atención a las personas en dependencias policiales, recogida de denuncias, etc.	Policía científica básica	Tareas de complejidad media	Sala de mando	Gestión de recursos policiales y funciones de operadores de sala
					Instrucción técnico policial	Profesorado
Nivel 3/Mozo 3	Tráfico		Investigación avanzada	Actividades criminales complejas y organizadas	Apoyo técnico avanzado	Apoyo avanzado a las unidades policiales y a dirección en la toma de decisiones.
	Protección especial	Escolta de personalidades	Seguimientos y vigilancias	Observación sobre el terreno		
	Orden público	Riesgo alto masificaciones y catástrofes	Investigación interna	Esclarecimiento de hechos realizados por personal policial		
	Guía canino	Unidad canina	Medios técnicos	Apoyo a la investigación		
	Intervención de montaña	U. Intervención en Montaña	Información	Criminalidad con objetivos no económicos		
	Subsuelo	Unidad Subsuelo	Análisis	Análisis información sobre actividad criminal		
	Intervención en medio acuático		Policía científica avanzada	Desarrollo tareas alta complejidad		
Nivel 4/Mozo 4	Intervención especial	Situaciones riesgo muy alto				
	Desactivación de explosivos-NRBQ	TEDAX-NRBQ				

Comparativa REAL de especialidades y niveles entre Mozos de Escuadra y Policía Nacional según equiparación SES

Tabla 3

Especialidades Mozos de Escuadra	SEGURO CIUDADANA	INVESTIGACIÓN	APOYO TÉCNICO	Especialidades Policía Nacional	SEGURO CIUDADANA	EXTRANJERÍA	INFORMACIÓN JUDICIAL CIENTÍFICA	APOYO TÉCNICO	OTRAS ESPECIALIDADES
Nivel 1 35.337,96 €	Funciones policiales básicas (sin especialidad)			Funciones básicas y de apoyo no operativo/personal operativo sin especialidad/título específico					
Nivel 2 36.823,08 €	Protección de personas y bienes	Investigación básica	Apoyo técnico básico	Sala 091 y Centros de Coordinación Participación ciudadana	Investigación básica	Investigación básica	Investigación básica	Profesor/Instructor	
	Atención a la ciudadanía	Policía científica básica	Sala de mando Instrucción técnico policial		ODAC				
Nivel 3 38.371,62 €	Tráfico	Investigación avanzada		Subsuelo y Protección Ambiental	Investigación avanzada		Denuncias Telemáticas	Especialista PRL	Asuntos Internos
	Protección especial (escultas)	Seguimientos y vigilancias		Protección dinámica (escultas)	Puestos Fronterizos y Aeropuertos		Especialista Sistemas Especiales	Especialistas: Tiro, Formación Vial, Armamento, Telecomunicación, Arquitectura, Automoción, Mantenimiento	
	Orden público	Investigación interna	Apoyo técnico avanzado	Caballería			Apoyo Técnico y personal operativo UFAM	Programador/Especialista Informático	
	Guía canino	Medios técnicos		Guías caninos			Investigación avanzada	Especialista/Apoyo Técnico	
	Intervención de montaña	Información		Brigada Móvil			Medios técnicos	Delinante	
Nivel 4 39.858,56 €	Intervención en medio acuático	Policía científica avanzada		UPF Seguridad Privada				Auxiliar Veterinario	
	Intervención especial			UPJ				Banda Sinfónica	
				GEO GOES				Expedientes Disciplinarios	
								Medios Aéreos/Piloto	

El resto de unidades de la Policía Nacional que no tiene correspondencia con los Mozos de Escuadra y que sean especialidad o requiera un título de especialidad de la DGP pasarán a encuadrarse en su equivalencia como Mozo 2/Mozo 3; en otros casos debido a su alta especialidad podrían encuadrarse en Mozo 4.

4.1. Equivalencia de Escala Básica, Categoría de Policía, según CPT en la PN

Actualmente según CPT de 2018 el total de puestos de trabajo para los funcionarios con la categoría de A2-C1, C1-C2, SB-EB, EB y Policía, excepto los integrantes de la Comisaría General de Información (catálogo reservado), es el siguiente:

A2/C1 Nivel 22	A2/C1 Nivel 20	C1/C2 Nivel 20	C1/C2 Nivel 19	C1/C2 Nivel 18	SB/EB Nivel 20	EB Nivel 20	EB Nivel 19	EB Nivel 18	EB Nivel 17	Policía Nivel 18	Policía Nivel 17
70	154	57	20	691	299	1.931	266	112	2.459	5.465	42.045

❖ Este cuadro nos indica que el grueso de los Policías está encuadrado según la SES en el nivel 17 y 18.

La categoría de Policía, según el Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP, y su Nivel de Complemento de Destino (NCD) tiene la equivalencia con los Mozos de Escuadra siguiente:

Puestos de trabajo de Policía y su equivalencia a Mozo 1/2/3/4				
Nivel 17 = Mozo 1	Nivel 18 = Mozo 2	Nivel 19 = Mozo 2	Nivel 20 = Mozo 3	Nivel 22 = Mozo 4
Especialista Sistemas Especiales	Personal Operativo Unidad Caballería	Secretario Expedientes Disciplinarios	Especialista Formación Vial	Analista Informático Sénior
Personal ODAC	Personal Operativo Unidad Guías Caninos	Personal Escolta Casa SM el Rey	Especialista Automoción	Analista Informático Oficina Policía
Personal Operativo Investigación	Personal Operativo Unidad Subsuelo y Protección Ambiental	Delinente	Especialista Armamento y Tiro (GEO, Presidencia Gobierno)	Jefe Sección Gestión Económica
Personal Operativo Seguridad Ciudadana	Personal Operativo Policía UFAM	Especialista Apoyo Técnico relaciones internacionales	Especialista Telecomunicación	Jefe Sección nivel 22
Personal Operadores Sala 091.	Personal Operativo UPR	Personal Apoyo embajada	Especialista Apoyo Técnico	Especialista Gestión
Personal Operativo Policía	Personal Operativo UIP		Especialista Policía Científica	
Personal Operativo Escala Básica	Personal Operativo GOES		Especialista Técnico	
Personal Operativo Policía UVEX	Personal Operativo Presidencia Gobierno		Especialista Auxiliar	
Apoyo Estadística	Especialista PRL		Auxiliar Veterinario	
Investigador Escala Básica	Programador Informático		Especialista Mantenimiento y operaciones medios aéreos	
Personal Denuncias Telemáticas	Especialista Informático		Técnico de mantenimiento y operaciones medios aéreos	
Personal Apoyo GEO	Personal comunicaciones internacionales		Técnico mantenimiento instalaciones y equipos	
Personal Escolta Presidencia Gobierno			Piloto	
Personal Operativo Seguridad GEO			Personal Operativo GEO	
Personal Operativo Unidad Adscrita a la CA			Analista Informático Junior	
Ayudante PRL			Personal Traductor	
Personal Escala Básica UFAM			Personal Banda Sinfónica	
Personal Operativo seguridad embajadas			Profesor Titular Centros Docentes	
			Instructor Centros Docentes	
			Personal Operativo TEDAX-NRBQ	
			Especialista Apoyo Arquitectura	

4.2. Policías que deben cambiar según equivalencia SES de Mozo 1 a Mozo 2/3/4.

A) Personal según la equivalencia de la SES y nivel 17 que deben pasar de Mozo 1 a Mozo 2:

1. Personal Operativo Investigación básica (Judicial, Información y Ext. y Fronteras).
2. Personal Operadores Sala 091 y centros de coordinación.
3. Personal ODAC.
4. Personal Denuncias Telemáticas.

B) Personal según la equivalencia de la SES y nivel 17 que deben pasar de Mozo 1 a Mozo 3:

1. Especialista Sistemas Especiales.
2. Personal Operativo Investigación avanzada (Judicial, Información y Ext. y Fronteras).
3. Asuntos internos.
4. Personal Operativo Puestos Fronterizos/Aeropuertos.
5. Personal Seguridad Ciudadana.
 - Escoltas a Personalidades (Protección Dinámica).
 - Subsuelo y Protección Ambiental.
 - Seguridad Privada.
 - Participación Ciudadana.
 - Brigada Móvil.
6. Personal Apoyo Técnico PRL/UFAM

C) Personal según equivalencia de la SES y nivel 18-19 que deben pasar de Mozo 2 a Mozo 3.

1. Personal Operativo UIP.
2. Personal Operativo UPR.
3. Personal Operativo UFAM.
4. Programadores/Especialistas informáticos.
5. Caballería.
6. Guías Caninos.
7. Apoyo Técnico.
8. Personal operativo Casa SM el Rey.
9. Delineantes.

D) Personal según equivalencia de la SES y nivel 18 que deben pasar de Mozo 2 a Mozo 4.

1. Personal Operativo GEO.
2. Personal Operativo GOES.
3. Piloto.

E) personal según equivalencia de la SES y nivel 20 que deben pasar de Mozo 3 a Mozo 4

1. Personal Operativo TEDAX-NRBQ.

5.- CUANTIFICACIÓN DE EFECTIVOS E IMPORTE ECONÓMICO POR CAMBIO DE MOZO 1 A MOZO 2/3/4, PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "POLICÍA" EN LA PN.

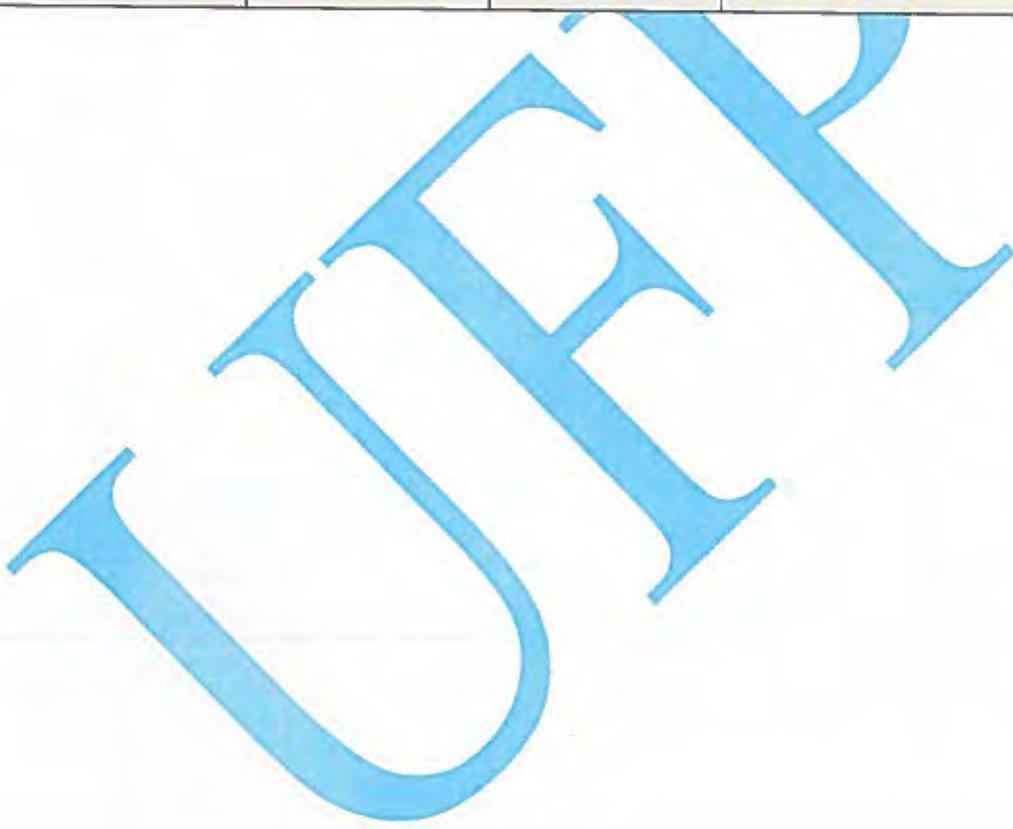
La cuantificación para los funcionarios de Policía Nacional debe realizarse en importe bruto anual por categorías profesionales con su equivalencia de Mozo, sin trienios, ni recompensas, servicios extraordinarios, etc., u otros conceptos que puedan alterar una equiparación real.

Detalle de los niveles por "Categoría Profesional" de los Policías y su equivalencia con los Mozos para conocer la diferencia según el "coste medio" realizado por la SES.

Equivalencia según la equiparación realizada por la SES entre Policía Nacional y Mozo de Escuadra		
Categoría Profesional	Equivalencia	Diferencia PN con Mozos coste medio
Policía Nivel 17	Mozo 1	4.369,37 €
Policía Nivel 18-19	Mozo 2	4.456,14 €
Policía Nivel 20	Mozo 3	5.602,01 €
Policía Nivel 22	Mozo 4	4.362,55 €
Oficial de Policía Nivel 18-19	Caporal 1	5.472,87 €
Oficial de Policía Nivel 20	Caporal 2	7.777,15 €
Oficial de Policía Nivel 22	Caporal 4	8.047,48 €
Subinspector Nivel 20-21	Sargento A1	1.873,34 €
Subinspector Nivel 22	Sargento B2	9.252,25 €
Subinspector Nivel 24	Sargento C3	7.413,46 €
Subinspector Nivel 25-26	Sargento D4	2.337,92 €
Inspector Nivel 24	Subinspector 1	8.075,09 €
Inspector Nivel 25	Subinspector A	5.569,30 €
Inspector Nivel 26	Subinspector B	5.716,22 €
Inspector Nivel 27-28	Subinspector C	5.200,60 €
Inspector Jefe Nivel 25	Inspector A	7.598,52 €
Inspector Jefe Nivel 26	Inspector B	2.674,33 €
Inspector Jefe Nivel 27-28	Inspector C	4.282,93 €
Comisario Nivel 28	Intendente A	2.589,06 €
Comisario Nivel 29	Intendente B	252,61 €
Comisario Nivel 30	Intendente C	2.539,17 €
Comisario Principal Nivel 28	Comisario A	11.327,42 €
Comisario Principal Nivel 29	Comisario B	484,46 €
Comisario Principal Nivel 30	Comisario C	2.978,06 €
DAO	Mayor	-7.426,10 €

Coste medio bruto según la SES y su diferencia económica entre empleos en los Mozos de Escuadra.

Coste medio bruto según la SES y diferencia económica entre empleos en los Mozos de Escuadra			
Categoría Profesional	Equivalencia	Coste medio	Diferencia
Mozo 1	Nivel 17	34.492,96 €	Entre Mozo 1 y Mozo 2: 2.126,82 € Entre Mozo 1 y Mozo 3: 3.708,56 € Entre Mozo 1 y Mozo 4: 5.628,89 €
Mozo 2	Nivel 18 y 19	36.619,78 €	Entre Mozo 2 y Mozo 3: 1.581,76 € Entre Mozo 2 y Mozo 4: 3.502,07 €
Mozo 3	Nivel 20	38.201,54 €	Entre Mozo 3 y Mozo 4: 1.920,31 €
Mozo 4	Nivel 22	40.121,85 €	-



Importe económico a INCREMENTAR en la equiparación SES para Policía según CPT.

Tabla 4

Importe económico a incrementar en la equiparación SES para la categoría profesional de POLICÍA					
Puesto Trabajo	Nivel PN-Mozo	Equivalencia que le corresponde	Nº funcionarios según CPT	Diferencia anual por funcionario	Incremento a la cuantía SES
ODAC	17 – Mozo1	Mozo 2	1.969	2.126,82 €	4.187.708,58 €
Personal Denuncias Telemáticas	17 – Mozo1	Mozo 2	40	2.126,82 €	85.082,80 €
Operador Sala 091	17 – Mozo 1	Mozo 2	300 (*)	2.126,82 €	638.046,00 €
Investigación Básica	17 – Mozo 1	Mozo 2	8.000 (*)	2.126,82 €	17.014.560,00 €
Investigación Avanzada judicial/EF	17 – Mozo 1	Mozo 3	2.000 (*)	3.708,50 €	7.417.120,00 €
Investigación Avanzada Inform.	17 – Mozo 1	Mozo 3	1.500 (*)	3.708,50 €	5.562.840,00 €
Especialista Sistemas Especiales	17 – Mozo 1	Mozo 3	209	3.708,50 €	775.089,04 €
Apoyo Técnico (PRL/UFAM)	17 – Mozo 1	Mozo 3	29	3.708,50 €	107.548,24 €
Escolta Dinámica (Presidencia Gob.)	17- Mozo 1	Mozo 3	377	3.708,50 €	1.398.127,12 €
Escolta Dinámica a personalidades	17 – Mozo 1	Mozo 3	600 (*)	3.708,50 €	2.225.136,00 €
Personal Operativo Pto Fronterizo/Aerop.	17 – Mozo 1	Mozo 3	2.322	3.708,50 €	8.611.137,00 €
Seguridad Privada	17 – Mozo 1	Mozo 3	Se desconoce	3.708,50 €	¿
Brigada Móvil	17 – Mozo 1	Mozo 3	Se desconoce	3.708,50 €	¿
Asuntos Internos	17 – Mozo 1	Mozo 3	Se desconoce	3.708,50 €	¿
Participación ciudadana	17 – Mozo 1	Mozo 3	Se desconoce	3.708,50 €	¿
Prog/Esp. Informática Especialista PRL	18 – Mozo 2	Mozo 3	691	1.581,76 €	1.092.996,16 €
UIP	18 – Mozo 2	Mozo 3	2.194	1.581,76 €	3.470.381,44 €
Personal Operativo UFAM	18 – Mozo 2	Mozo 3	1.071	1.581,76 €	1.694.064,00 €
Guías Caninos, Caballería, Subsuelo	18 – Mozo 2	Mozo 3	592	1.581,76 €	936.401,92 €
Personal Operativo UPR	18- Mozo 2	Mozo 3	1.608	1.581,76 €	2.543.470,08 €
Apoyo Técnico	18 y 19 – Mozo 2	Mozo 3	110	1.581,76 €	210.374,05 €
Personal Operativo Casa SM el Rey	19 - Mozo 2	Mozo 3	162	1.581,76 €	256.245,12 €
Delinente	19 – Mozo 2	Mozo 3	20	1.581,76 €	31.635,20 €
GEO/GOES	18 – Mozo 2	Mozo 4	106	3.502,07 €	371.219,42 €
TEDAX-NRBQ	20 – Mozo 3	Mozo 4	323	1.920,31 €	620.263,13 €
Piloto	20 – Mozo 3	Mozo 4	121	1.920,31 €	232.357,51 €
Suma Total					59.481.802,81 €

Al importe económico a incrementar para el Policía de PN de 59.481.802,81 € se le restará la cantidad máxima de 928.431,74 € de los puestos de Policía Científica Básica y los 124 puestos de trabajo A2-C1 con nivel 24, **siendo el incremento que sobre las cantidades ya acordados para la categoría de Policía de 58.553.371,07 €.**

(*) Estimaciones según CPT por no disponer de datos concretos.

Falta por cuantificar entre otros:

- El personal de “Seguridad Privada”, personal de “Brigada Móvil”, Asuntos Internos, Participación Ciudadana.

Matizaciones sobre las equivalencias realizadas:

- **Personal Operativo Investigación Básica**
 - En el CPT constan 6.300 funcionarios de “**Personal Operativo Investigación**” y 764 funcionarios de “**Investigador Escala Básica**” con nivel 17; éstos funcionarios **deben pasar a Mozo 2, a los que hay que añadir** los que están encuadrados en la Unidades de Información.
Se desconoce el nº de funcionarios que contiene **ESPECÍFICAMENTE** las unidades de Información, Judicial y los de Extranjería y Fronteras que realizan este tipo de funciones.
- **Personal Operativo Investigación Avanzada con nivel 17**, reiteramos lo expuesto para el “Personal Operativo Investigación Básica”, por desconocerse el número de funcionarios que **ESPECÍFICAMENTE** realizan estas funciones, **deben pasar de Mozo 1 a Mozo 3.**
- **Personal Operativo Escolta Dinámica a personalidades**, se desconoce el número de funcionarios pertenecientes a “Personal Operativo Policía” y/o “Personal Operativo Seguridad Ciudadana” que prestan servicio a personalidades en todo el territorio nacional, quienes pertenecen a escala básica y categoría de Policía nivel 17 con equivalencia a **Mozo 1, deben pasar a Mozo 3.**
- **Personal Operativo UIP**, debido a que tienen regulado por RD su disponibilidad permanente y por las funciones que realizan deben pasar de **Mozo 2 a Mozo 4.** Se ha cuantificado como Mozo 3 que es su equivalencia actual.
- **Personal Apoyo Técnico** equivalente a Mozo 3, se corresponde con las unidades siguientes:
 - **Nivel 17 y equivalencia a Mozo 1, deben pasar a Mozo 3:** Total 29.
 - Ayudante PRL con 4 puestos de trabajo.
 - Personal escala básica UFAM con 26 puestos de trabajo
 - **Nivel 18 y equivalencia a Mozo 2, deben pasar a Mozo 3:** Total 6.
 - Personal comunicaciones internacionales con 6 puestos de trabajo
 - **Nivel 19 y equivalencia a Mozo 2, deben pasar a Mozo 3:** Total 104.
 - Secretario Expedientes Disciplinarios con 49 puestos de trabajo.
 - Personal Apoyo Embajadas con 43 puestos de trabajo.
 - Especialista Apoyo Técnico Relaciones Internacionales con 12 puestos de trabajo.
- **Personal Escala Básica/Subinspección**, que para los Policías con nivel 20 y equivalente a Mozo 3, con 299 puestos de trabajo según CPT, deberán ser estudiados uno a uno y su equivalencia de equiparación, siendo estas unidades:
 - Piloto, con 121 puestos de trabajo (**debe pasar a Mozo 4**)
 - Personal Operativo GEO, con 110 puestos de trabajo (**debe pasar a Mozo 4**)
 - Profesor Titular Centros Docentes, con 44 puestos de trabajo.
 - Especialista Técnico, con 10 puestos de trabajo.
 - Técnico de Mantenimiento/Operaciones Medios Aéreos, con 34 puestos de trabajo.
 - Especialista Auxiliar, con 15 puestos de trabajo.
 - Instructor Centros Docentes, con 35 puestos de trabajo.
 - Especialista Mantenimiento/Operaciones Medios Aéreos, con 15 puestos de trabajo.
 - Auxiliar Veterinario, con 7 puestos de trabajo.
 - Especialistas en Armamento y Tiro y Comunicación, con 4 puestos de trabajo.

- Personal C1- C2, que para los Policías se corresponde con:
 - Nivel 20 y equivalencia a Mozo 3, quedarían igual en la equiparación.
 - Analista Informático Junior, con un total de 57 puestos de trabajo.
 - Nivel 19 y equivalencia a Mozo 2, deben pasar a Mozo 3, Total 20.
 - Delineante, con 20 puestos de trabajo.
 - Nivel 18 y equivalencia a Mozo 2, deben pasar a Mozo 3, Total 691.
 - Programador Informático, con 201 puestos de trabajo.
 - Especialista Informático, con 471 puestos de trabajo.
 - Especialista PRL, con 19 puestos de trabajo.
- Personal A2 –C1, para los Policías se corresponde con:
 - Nivel 22, equivalente a Mozo 4, le correspondería Mozo 3. Total 154.
 - Jefe Sección Económica, con 32 puestos de trabajo.
 - Jefe Sección nivel 22, con 2 puestos de trabajo.
 - Analista Informático Sénior, con 69 puestos de trabajo.
 - Asesor Técnico, con 4 puestos de trabajo.
 - Especialista Gestión, con 30 puestos de trabajo.
 - Nivel 20, equivalente a Mozo 3, quedarían igual en la equiparación. Total 70.
 - Especialista Apoyo Arquitectura, con 8 puestos de trabajo.
 - Personal Banda Sinfónica, con 52 puestos de trabajo.
 - Personal Traductor, con 10 puestos de trabajo.

Al importe económico a incrementar para el Policía de PN de 59.481.802,81 € se le restará la cantidad máxima de 928.431,74 € de Policía Científica Básica y los 124 puestos de trabajo A2-C1 con nivel 24.

- ❖ Habría que descontar 400 (estimaciones) funcionarios de Policía Científica Básica, que actualmente tienen nivel 20 equivalente a Mozo 3, que les correspondería Mozo 2, dando un total de **-632.704 €**.
- ❖ Habría que descontar 154 funcionarios con puestos de trabajo A2-C1 que actualmente tienen nivel 22 equivalente a Mozo 4, que les correspondería Mozo 3, dando un total de **-295.727, 74 €**.

El resultado final a incrementar para la categoría de Policía en PN es de 58.553.371,07 €, más la cuantificación de los puestos de trabajo que se desconoce su número de efectivos.

6.- CUANTIFICACIÓN DE EFECTIVOS E IMPORTE ECONÓMICO POR CAMBIO DE CAPORAL 1 A CAPORAL 2/3/4, PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “OFICIAL DE POLICÍA” EN LA P.N.

La categoría profesional de Oficial de Policía en función del nivel de puesto de trabajo que ocupa le corresponde la equivalencia con Caporal 1, 2 y 4, siendo estos los siguientes:

- Oficial de Policía nivel 18-19, tiene la equivalencia SES a Caporal 1
- Oficial de Policía nivel 20, tiene la equivalencia SES a Caporal 2
- Oficial de Policía nivel 22, tiene la equivalencia SES a Caporal 4.

6.1. Análisis de los puestos de trabajo de Oficial de Policía

En la actualidad la mayoría de los puestos de trabajo ocupados por los Oficiales de Policía son los 6.460 puestos de trabajo con nivel 20 que contiene el actual CPT.

A2/C1 Nivel 22	A2/C1 Nivel 20	C1/C2 Nivel 20	C1/C2 Nivel 19	C1/C2 Nivel 18	SB/EB Nivel 20	Oficial Nivel 20	EB Nivel 20	EB Nivel 19	EB Nivel 18	EB Nivel 17
70	154	57	20	691	299	6.460	1.931	266	112	2.459

El desglose pormenorizado de los puestos de trabajo para Oficial de Policía es el siguiente:

Coste medio bruto según la SES y diferencia económica entre empleos para Caporal (Oficial Policía)			
Categoría Profesional	Equivalencia con Oficial Policía	Coste medio	Diferencia
Caporal 1	Nivel 19	39.553,22 €	Entre Caporal 1 y Caporal 2: 1.978,35 € Entre Caporal 1 y Caporal 3: 3.507,62 € Entre Caporal 1 y Caporal 4: 5.279,29 €
Caporal 2	Nivel 20	41.531,57 €	Entre Caporal 2 y Caporal 3: 1.529,27 € Entre Caporal 2 y Caporal 4: 3.300,94 €
Caporal 3	Sin equivalencia	43.060,84 €	Entre Caporal 3 y Caporal 4: 1.771,67 €
Caporal 4	Nivel 22	44.832,51 €	-

Los niveles de puesto de trabajo de los Oficiales de Policía con su equivalencia a Caporal 1, 2, 3 y 4, se detallan a continuación.

6.2. Incremento económico en la equiparación para Oficial de Policía

Detalle del importe económico que debe incrementar la SES para Oficial de Policía, por su equivalencia, en relación al "acuerdo" firmado.

Tabla 5

Importe económico a incrementar en la equiparación SES para la categoría profesional de OFICIAL DE POLICÍA					
Puesto Trabajo	Nivel PN-Mozo	Equivalencia que le corresponde	Nº funcionarios según CPT	Diferencia anual por funcionario	Incremento a la cuantía SES
Jefe Equipo Operativo UIP	20 – Caporal 2	Caporal 3	406	1.529,27 €	620.883,62 €
Personal Oficial de Policía UFAM	20 – Caporal 2	Caporal 3	291	1.529,27 €	445.017,57 €
Jefe Equipo Operat. Unidad Subsuelo Cong. Diputados	20 – Caporal 2	Caporal 3	45	1.529,27 €	68.817,15 €
Jefe EO Unid Guías Caninos/Caballería	20 – Caporal 2	Caporal 3	92	1.529,27 €	140.692,84 €
Jefe EO UPR	20 – Caporal 2	Caporal 3	379	1.529,27 €	579.593,33 €
Jefe EO Seguridad Protección Dinámica	20 – Caporal 2	Caporal 3	(1)	1.529,27 €	¿
Jefe Eq Denuncias Telemáticas	20 – Caporal 2	Caporal 3	4	1.529,27 €	6.117,08 €
Jefe EO Seguridad Embajadas	20 – Caporal 2	Caporal 3	40	1.529,27 €	61.170,80 €
Jefe EO Unid. Extranjería y Documentación /Pto Fronterizo/Aeropuerto	20 – Caporal 2	Caporal 3	253	1.529,27 €	386.905,31 €
Jefe Equipo Tratam Investigación	20 – Caporal 2	Caporal 3	18	1.529,27 €	27.526,86 €
Jefe Equipo Investigación Avanzada	20 – Caporal 2	Caporal 3	400 (*)	1.529,27 €	611.708 €
Jefe Equipo Informac. Investigación Avanzada	20 – Caporal 2	Caporal 3	(1)	1.529,27 €	¿
Jefe Equipo, Sist. Especiales, Especialistas, etc.	20 – Caporal 2	Caporal 3	(1)	1.529,27 €	¿
Suma Total					2.948.432,56 €

(1): Se desconoce el personal que realiza estas funciones.
(*) Estimaciones.

- Los Oficiales de Policía con nivel 20, que no constan en la presente tabla, su tratamiento es el mismo que el de Policías previo conocimiento del número de efectivos con la equivalencia que le corresponda (Científica básica y avanzada, Seguridad Privada, Sistemas Especiales, GEO, GOES, TEDAX-NRBO, Piloto, Especialistas, Técnicos, etc.)
- El resto de Oficiales que prestan servicio con puestos de trabajo de Escala Básica, Subinspección/Básica, C1/C2 y A2/C1, tienen que verificarse cada uno de ellos de forma independiente, teniendo presente que alguno ya ha sido cuantificado como Policía.

7.- GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, NIVELES Y TITULACIÓN

7.1. Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional.

Los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera se regula en el artículo 76 del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, clasificándose de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos.

En concreto para la Policía Nacional la **estructura** se regula en el artículo 17 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal, **las funciones** en el artículo 18 y 19, **los requisitos y titulaciones académicas** en el artículo 26.

- **Escala Superior:**

Se clasifica en dos categorías, Comisario Principal y Comisario, ambas se corresponde con el grupo A, subgrupo A1.

Requisito académico: Título universitario de Grado.

Nivel de complemento de destino (NCD) según Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP: 28, 29 y 30 para vacantes SR/SR2 y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 para A1.

- **Escala Ejecutiva:**

Se clasifica en dos categorías, Inspector Jefe e Inspector, ambas se corresponden con el grupo A, subgrupo A1.

Requisito académico: Título universitario de Grado.

Nivel de complemento de destino (NCD) según Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP:

- Inspector Jefe, con nivel 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Inspector con nivel 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

- **Escala de Subinspección:**

Una sola categoría, Subinspector que se corresponde con el grupo A, subgrupo A2.

Requisito académico: Título de Técnico Superior.

Nivel de complemento de destino (NCD) según Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP: 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

- **Escala Básica:**

Dos categorías, Oficial de Policía y Policía, grupo C, subgrupo C1.

Requisito académico: Título de Bachiller o equivalente.

Nivel de complemento de destino (NCD) según Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP: 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

- ❖ En la Policía Nacional existen las plazas de **facultativos y técnicos**, integradas respectivamente en los subgrupos de clasificación A1 y A2, para la cobertura y apoyo de la función policial.

7.2. Funcionarios del Cuerpo de los Mozos de Escuadra.

Regulado por la Ley10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra, en su artículo 18 la estructura, artículo 19 sus funciones y artículo 20 requisitos y titulación académica.

- **Escala Superior**

Con las categorías de Intendente, Comisario y Mayor, se corresponde con el grupo A, subgrupo A1.

Requisito académico: Título universitario de Grado.

Niveles de complemento de destino: 27, 28, 29 y 30.

- **Escala Ejecutiva**

Con las categoría de Inspector, grupo A, subgrupo A2.

Requisito académico: Título de Técnico Superior.

Niveles de complemento de destino: 23, 24 y 25.

- **Escala Intermedia**

Con las categorías de Sargento y Subinspector (Sotsinspector), grupo C, subgrupo C1.

Requisito académico: Título de Bachiller o equivalente.

Niveles de complemento de destino:

- Subinspector nivel 20, 21 y 22.
- Sargento nivel 18 y 20.

- **Escala Básica**

Con las categorías de Caporal y Mozo, grupo C, subgrupo C1.

Requisito académico: Título de Bachiller o equivalente.

Niveles de complemento de destino:

- Caporal nivel 16.
- Mozo nivel 14.

- **Escala de apoyo**

Con la categoría de Facultativo: titulación del grupo A, subgrupo A1.

Con la categoría de Técnico: titulación del grupo A, subgrupo A2.

GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (NCD) Y TITULACIÓN

Tabla 6

POLICÍA NACIONAL				MOZO DE ESCUADRA			
Categoría Profesional	Grupo/Subgrupo	NCD	Titulación	Categoría Profesional	Grupo/Subgrupo	NCD	Titulación
Comisario Principal	Grupo A, Subgrupo A1	28, 29 y 30	Título universitario de Grado.	Mayor	Grupo A, Subgrupo A1	30	Título universitario de Grado.
Comisario	Grupo A, Subgrupo A1	28, 29 y 30	Título universitario de Grado.	Comisario	Grupo A, Subgrupo A1	29	Título universitario de Grado.
Facultativo	Grupo A, Subgrupo A1	27 y como A1 el nivel 28, 29 y 30	Título universitario de Grado.	Intendente	Grupo A, Subgrupo A1	27	Título universitario de Grado.
Inspector Jefe	Grupo A, Subgrupo A1	25, 26, 27, 28, 29 y 30	Título universitario de Grado.	Facultativo	Grupo A, Subgrupo A1	-	Título universitario de Grado.
Inspector	Grupo A, Subgrupo A1	24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	Título universitario de Grado.	Inspector	Grupo A, Subgrupo A2	23, 24 y 25	Título de Técnico Superior.
Subinspector	Grupo A, Subgrupo A2	20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	Título de Técnico Superior.	Técnico	Grupo A, Subgrupo A2	-	Título de Técnico Superior.
Técnico	Grupo A, Subgrupo A2	25	Título de Técnico Superior.	Subinspector	Grupo C, Subgrupo C1	20, 21 y 22	Título de Bachiller o equivalente.
Oficial Policía	Grupo C, Subgrupo C1	17, 18, 19, 20, 21 y 22	Título de Bachiller o equivalente.	Sargento	Grupo C, Subgrupo C1	18	Título de Bachiller o equivalente.
Policía	Grupo C, Subgrupo C1	17, 18, 19, 20, 21 y 22	Título de Bachiller o equivalente.	Caporal	Grupo C, Subgrupo C1	16	Título de Bachiller o equivalente.
				Mozo	Grupo C, Subgrupo C1	14	Título de Bachiller o equivalente.

8.- RETRIBUCIONES

Los diferentes conceptos retributivos en el Cuerpo de Policía Nacional y de Mozos de Escuadra son los siguientes:

Tabla 7

POLICÍA NACIONAL		MOZO DE ESCUADRA	
Retribuciones básicas	<p>Sueldo base (Regulado por Ley 30/1984, de 2 de agosto)</p> <p>Antigüedad-Trienios</p> <p>Pagas extraordinarias (Regulado Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo)</p> <p>Complemento Destino (NCD) (Real Decreto 950/2005, de 29 de julio y Ley 30/1984).</p> <p>Complemento Especifico General (Real Decreto 950/2005, de 29 de julio y Ley 30/1984).</p> <p>Complemento Especifico Singular (Real Decreto 950/2005, de 29 de julio y Ley 30/1984).</p> <p>Complemento de Productividad (funcional y estructural) (Real Decreto 950/2005, de 29 de julio y Ley 30/1984).</p> <p>Gratificaciones por servicios extraordinarios</p>	<p>A1 (Escala Superior, Ejecutiva y Facultativos) A2 (Escala Subinspección y Técnicos) C1 (Escala Básica)</p> <p>Trienios Subgrupo A1, A2 y C1.</p> <p>Sueldo base, trienios y Adición General (coincidente con el CEG).</p> <p>Del nivel 17 al 30 según empleo y puesto de trabajo.</p> <p>Regulado en la función pública en 2019, comprende desde 479,64€ para el Policía, hasta 1.046,84€ del Comisario Principal.</p> <p>En función del CPT en el 2019 comprende desde 2.795,16 € anuales para el Personal Operativo Policía, hasta 41.239,24€ del Director Adjunto Operativo</p> <p>Para retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias.</p> <p>Los realizados fuera de la jornada normal de trabajo.</p>	<p>Superior y Ejecutiva y</p> <p>Sueldo base</p> <p>Antigüedad-Trienios</p> <p>Pagas extraordinarias</p> <p>Complemento Destino (NCD)</p> <p>Complemento Especifico</p> <p>Gratificaciones por servicios extraordinarios</p>

	Policía Nacional	Mozos de Escuadra
Otras retribuciones e indemnizaciones	Territorialidad – Zona conflictiva (Regulado por la regla complementaria 3ª del CPT de la DGP)	En función de la zona geográfica su cuantía mensual (2019) comprende desde 678,61 € para el País Vasco y Navarra, hasta 22,84 € de Ceuta.
	Indemnización por Residencia (Regulado por Real Decreto 361/1971, de 18 de febrero).	En función del subgrupo A1, A2 y C1, se abona en Gran Canaria/Tenerife, otras islas canarias, Mallorca, otras islas baleares, Ceuta y Melilla.
	Productividad variable (DPO)	Dirección por objetivos anual.
	Turnos rotatorios (noches)	Mensual, excepto el mes de vacaciones.
	Pensiones Medallas	Cruz con distintivo rojo, Medalla de oro y Medalla de plata.
	Equiparación	Acuerdo Mº interior y organizaciones sindicales.
	Productividad equiparación	Acuerdo Mº interior y organizaciones sindicales.

9.- CONCLUSIONES SOBRE EQUIPARACIÓN SES EN EL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL CON MOZOS DE ESCUADRA.

Tomando como referencia las equivalencias que constan en la (Tabla 1) de la SES con el Acuerdo firmado y publicado (Anexo 3) en el BOE nº 69 de 20 de marzo de 2018, para la equiparación real con los Mozos de Escuadra, a continuación se detallan los resultados del estudio del presente análisis, con un importe económico a incrementar por la SES de 61.501.803,63 €, en la Escala Básica de Policía Nacional (Oficial de Policía y Policía) para la equiparación real, según los acuerdos firmados, al que habría que añadir el importe de los puestos de trabajo que se desconoce de las unidades ya citadas en el presente informe.

A la citada cantidad habría que añadir el importe de la equivalencia entre escalas y empleos de funcionarios de Policía Nacional grupo A, subgrupo A1, A2 y grupo C, subgrupo C1, realizado erróneamente por la SES con los Mozos de Escuadra, con grupo y subgrupo de inferior categoría, titulación y requisitos.

La aclaración de los importes que deben aumentarse está debidamente cuantificado en la Escala Básica de la Policía Nacional en base a dispuesto en el "Acuerdo GOV166/2006, de 24 de octubre y la Orden IRP326/2019/, de 8 de junio" normativa que define perfectamente en los Mozos de Escuadra las especialidades de Mozo 1/2/3/4 (Tabla 2) y su correspondencia con el nivel 17/18/19/20 de los integrantes de Policía Nacional (Tabla 3) y desarrollado en el presente informe.

Por dicho motivo ha sido necesario comprobar todos los puestos de trabajo existentes según Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP, de cada plantilla, localidad, provincia, jefatura superior y organismos centrales, para la Escala Básica en la categoría profesional de Oficial de Policía y Policía con la finalidad de establecer su equivalencia con los Mozos, en las Escalas de Subinspección, Ejecutiva (Inspector Jefe e Inspector) y Superior (Comisario y Comisario Principal) para establecer un cuadro estadístico por niveles (Anexo 1 y 2), determinar los grupos de clasificación profesional, nivel de complemento de destino y titulación requerida, así como las retribuciones de cada Cuerpo Policial (Tabla 6 y 7), al objeto de poder determinar que la equivalencia de la SES es errónea toda vez que no puede encuadrarse funcionarios de PN con un grupo de clasificación A, subgrupo A1, con funcionarios de Mozos grupo A, subgrupo A2, ni funcionarios de PN grupo de clasificación A, subgrupo A1 y A2, con funcionarios de Mozos grupo C, subgrupo C1.

9.1. Escala Básica, categoría de Policía.-

El importe económico a incrementar sobre la equiparación SES para la categoría profesional de Policía es de 58.553.371,07 €.

- ❖ A la que habría que añadir la cuantificación de los puestos de trabajo que se desconoce su número (Personal Seguridad Privada, Brigada Móvil, Participación Ciudadana, Asuntos Internos y otras especialidades).

Dicha cantidad es el resultado de establecer la equivalencia correcta de la Tabla 1 ya citada de la SES, toda vez que los funcionarios con nivel 17, 18, 19 y 20 que constan en la misma con su equivalencia a Mozo 1, 2, 3 y 4, no se corresponde con la realidad. Así, una vez comprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP se ha podido verificar que miles de funcionarios policiales con título de especialidad, deben pasar entre otros, a un nivel superior de mozo 2/3/4 (Tabla 4) como mínimo los siguientes puestos de trabajo:

De nivel 17-Mozo 1 a Mozo 2	De nivel 17-Mozo 1 a Mozo 3	De nivel 18/19-Mozo 2 a Mozo 3	De nivel 20-Mozo 3 a Mozo 4
ODAC.	Investigación avanzada judicial/extranjería y fronteras	UIP	GEO/GOES
Personal Denuncias Telemáticas.	Investigación avanzada información	UPR	TEDAX-NRBQ
Operador Sala 091 y centros de coordinación.	Especialistas Sistemas Especiales	Personal Operativo UFAM.	Piloto
Investigación básica.	Apoyo Técnico (Prevención Riesgos Laborales/UFAM).	Programador/Especialista Informática	
	Escolta Dinámica Presidencia del Gobierno	Subsuelo y Protección Ambiental	
	Personal Puestos Fronterizos/Aeropuertos.	Personal Operativo Casa SM el Rey	
	Seguridad Privada.	Guías Caninos	
	Brigada Móvil	Caballería	
	Asuntos Internos	Delineante	
	Participación Ciudadana	Apoyo Técnico	

A la cantidad expuesta, ya se le ha detrído la cuantía de 928.431,74 € correspondiente:

- ❖ A los 400 funcionarios de Policía Científica Básica (estimaciones) que actualmente tienen nivel 20 equivalente a Mozo 3, por importe de **632.704 €**, les corresponde ser Mozo 2.
- ❖ A los 154 funcionarios de Policía (A2-C1) que actualmente tienen nivel 22 equivalente Mozo 4, por importe máximo de **295.727,74 €**, que les correspondería ser Mozo 3 (este importe es inferior ya que son puestos indistintos y no están todos ocupados por funcionarios C1).

9.2. Escala Básica, categoría de Oficial de Policía.-

El importe económico a incrementar **sobre** la equiparación SES para la categoría profesional de Oficial de Policía es de **2.948.432,56 €**

- ❖ A la que habría que añadir la cuantificación de los puestos de trabajo que se desconoce su número (Personal Seguridad Privada, Brigada Móvil, Participación Ciudadana, Asuntos Internos y otras especialidades).

Dicha cantidad es el resultado de establecer la equivalencia correcta de la Tabla 1 ya citada de la SES, para los funcionarios con nivel 19, 20 y 22 que constan en la misma con su equivalencia a Caporal 1, 2, 3 y 4, que no se corresponde con la realidad. Así, una vez comprobado el Catálogo de Puestos de Trabajo de la DGP se ha podido verificar que cientos de funcionarios policiales con título de especialidad, deben pasar a un nivel superior de Caporal 3 y 4, ya que el grueso de los Oficiales de Policía (6.460) con nivel 20, se corresponde con Caporal 2, sin tenerse en cuenta los títulos y las especialidades (Tabla 5), como mínimo deben modificarse los siguientes puestos de trabajo:

De Oficial nivel 20/Caporal 2 a Caporal 3	
Jefe Equipo Operativo UIP	Jefe Equipo Tratamiento Investigación
Personal Oficial de Policía UFAM	Jefe Equipo Investigación Avanzada judicial/extranjería
Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo Congreso Diputados	Jefe Equipo Información Investigación Avanzada
Jefe Equipo Operativo Unidad Guías Caninos/Caballería	Jefe Equipo Sistemas Especiales, Especialistas, etc.
Jefe Equipo Operativo Subsuelo y Protección Ambiental	Jefe Equipo Operativo Puesto Fronterizo/Aeropuerto
Jefe Equipo Operativo UPR	Jefe Equipo Operativo Denuncias Telemáticas
Jefe Equipo Operativo Protección Dinámica	

9.3. Equivalencia Subinspector, Inspector e Inspector Jefe

La equivalencia que ha realizado la SES para efectuar la equiparación de la Policía Nacional con los Mozos es errónea en la categoría de Subinspector, Inspector e Inspector Jefe por las siguientes evidencias:

A) Subinspector PN equivalente a Sargento de los Mozos.

Los Subinspectores de Policía Nacional según tabla SES con niveles 21, 22, 24, 25 y 26, grupo de clasificación profesional A y subgrupo A2, a quienes se les exige el título de "Técnico Superior", han sido encuadrados en el Cuerpo de los Mozos a efectos retributivos con la categoría de Sargento A1, Sargento B2, Sargento C3 y Sargento D4, con nivel 18, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, a quienes se les exige el título de "Bachiller o equivalente".

La clasificación de los Subinspectores de PN, es errónea, no puede establecerse una equivalencia de un funcionario del grupo A, subgrupo A2, con exigencia de titulación de "Técnico Superior" con otro funcionario de un grupo inferior, grupo C, subgrupo C1, y titulación igualmente inferior de "Bachiller o equivalente".

B) Inspector PN equivalente a Subinspector (Sotinspector).

Los Inspectores de Policía Nacional según tabla SES con niveles 24, 25, 26, 27 y 28, grupo de clasificación profesional A y subgrupo A1, a quienes se les exige el título universitario de "Grado", han sido encuadrados en el Cuerpo de los Mozos a efectos retributivos con la categoría de Subinspector 1 (Sotinspector 1), Subinspector A, Subinspector B y Subinspector C, con nivel 20, 21 y 22, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, a quienes se les exige el título de "Bachiller o equivalente".

La clasificación de los Inspectores de PN, es errónea, no puede establecerse una equivalencia de un funcionario del grupo A, subgrupo A1, con exigencia de titulación universitaria de "Grado" con otro funcionario de un grupo inferior, grupo C, subgrupo C1, y titulación igualmente inferior de "Bachiller o equivalente".

C) Inspector Jefe

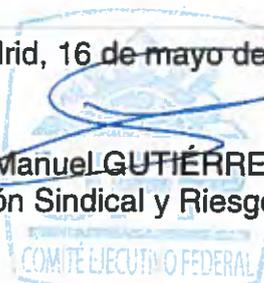
Los Inspectores Jefes de Policía Nacional según tabla SES con niveles 25, 26, 27 y 28, grupo de clasificación profesional A y subgrupo A1, a quienes se les exige el título universitario de "Grado", han sido encuadrados en el Cuerpo de los Mozos a efectos retributivos con la categoría de Inspector A, Inspector B e Inspector C, con nivel 23, 24 y 25, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, a quienes se les exige el título universitario de "Técnico Superior".

La clasificación de los Inspectores Jefes de PN, es errónea, no puede establecerse una equivalencia de un funcionario del grupo A, subgrupo A1, con exigencia de titulación universitaria de "Grado" con otro funcionario de un grupo inferior, grupo A, subgrupo A2, y titulación universitaria igualmente inferior de "Técnico Superior".

Madrid, 16 de mayo de 2019

Fdo: Manuel GUTIÉRREZ TEBA

El Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales de la UFP



Cuadro estadístico: SUBINSPECTOR, OFICIAL DE POLICÍA, ESCALA BÁSICA, POLICÍA, C1/C2 y A2/C1 (según CPT 2018) por niveles de la Policía Nacional

Unidad Administrativa	Subinsp Niv. 26	Subinsp Niv. 25	Subinsp Niv. 24	Subinsp Niv. 22	Oficial Niv. 20	A2-C1 Niv. 22	A2-C1 Niv. 20	C1-C2 Niv. 19	C1-C2 Niv. 20	C1-C2 Niv. 18	SB-EB Niv. 20	EB Niv. 20	EB Niv. 19	EB Niv. 18	EB Niv. 17	Policia Niv. 18	Policia Niv. 17
1ª JSP de Madrid	1	1	0	999	1290	0	1	0	0	87	0	185	4	0	10	1139	9531
2ª JSP Cataluña	1	1	0	358	303	0	5	0	0	43	0	105	3	10	16	101	2198
3ª JSP Comunidad Valenciana	1	1	0	531	658	0	3	0	0	29	3	179	3	12	12	574	4235
4ª JSP Andalucía Oriental	1	0	0	541	597	0	4	0	0	31	4	168	2	12	14	574	3333
5ª JSP Andalucía Occidental	1	1	0	468	708	0	3	0	0	28	3	200	2	12	10	660	4248
6ª JSP País Vasco	0	0	0	109	110	0	3	0	0	11	0	34	2	13	4	55	761
7ª JSP Aragón	0	0	0	179	217	0	3	0	0	16	2	51	2	10	0	167	1060
8ª JSP Castilla-León	1	0	0	312	321	0	9	0	0	24	0	96	2	0	0	290	1765
9ª JSP Galicia	1	0	0	298	313	0	5	0	0	17	2	92	2	11	6	371	1584
10ª JSP Asturias	0	0	0	147	154	0	1	0	0	8	0	40	1	0	0	173	850
11ª JSP Canarias	1	0	0	329	486	0	2	0	0	18	7	105	2	10	8	400	2500
12ª JSP Islas Baleares	0	0	0	136	156	0	1	0	0	7	2	45	1	0	0	92	116
13ª JSP Navarra	0	0	0	59	90	0	1	0	0	6	0	21	1	0	0	101	298
14ª JSP Castilla-La Mancha	0	0	0	176	158	0	5	0	0	8	0	59	1	0	0	109	1054
15ª JSP Extremadura	0	0	0	107	113	0	1	0	0	2	0	14	1	0	0	38	263
16ª JSP Murcia	0	0	0	131	146	0	1	0	0	3	0	49	1	0	0	107	926
17ª JSP Cantabria	0	0	0	43	44	0	1	0	0	2	0	13	1	0	0	39	306
18ª JSP La Rioja	0	0	0	25	27	0	1	0	0	2	0	9	1	0	0	32	142
19ª JSP Ceuta	0	0	0	40	34	0	1	0	0	2	0	10	1	0	0	56	334
20ª JSP Melilla	0	0	0	43	40	0	1	0	0	2	0	10	1	0	0	54	324
DGP	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	2	0	2
Dirección Adjunta Operativa	1	21	1	129	302	0	5	0	0	16	114	4	162	16	934	12	2303
RH y Formación	5	0	0	4	0	0	0	0	0	10	0	6	0	0	6	0	0
Gabinete Técnico	0	2	0	14	0	0	9	0	0	16	0	19	0	0	12	0	3
Logística e Innovación	0	42	0	88	18	0	47	53	0	237	0	148	0	0	16	0	153
Cº General de Policía Judicial	0	3	45	112	0	0	2	0	0	14	0	0	0	0	0	0	46
Cº Gral Seguridad Ciudadana	0	1	0	144	65	0	2	0	0	6	0	0	0	0	600	0	22
Cº Gral Extranj. y Fronteras	0	1	0	75	48	0	2	0	0	9	0	0	1	0	9	321	1610
Cº Gral de Policía Científica	0	1	0	24	0	0	2	0	0	13	0	0	0	0	235	0	303
Div de Cooper. Internacional	0	0	0	48	44	0	10	0	0	2	0	0	55	6	87	0	217
División de Personal	0	3	0	8	0	0	52	31	2	4	30	59	14	0	21	0	288
Div de Formación y Perfecc.	0	1	0	46	17	0	2	0	0	4	79	2	0	0	45	0	127
Div Económica y Técnica	0	2	0	110	1	8	0	0	0	14	53	203	0	0	373	0	83
Div de Documentación	0	0	0	9	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	12	0	60
Total Nivel	14	81	46	5939	6460	70	154	57	20	691	299	1931	266	112	2459	5465	42045

Se corresponde con la equiparación de la SES
(1) Ver equivalencias.

Cuadro estadístico Escala Ejecutiva: SR/SR2/A1, A1, A1/A2, EE, E1, E2 y A1/A2 (según CPT 2018) por niveles en la Policía Nacional

Unidad Administrativa	SR-SR2- A1 Nivel 29	SR-SR2- A1 Nivel 28	A1 Nivel 30	A1 Nivel 28	A1 Nivel 27	A1 Nivel 26	A1 Nivel 25	EE Nivel 24	EE Nivel 25	EE Nivel 26	EE Nivel 24	E1 Nivel 27	E1 Nivel 26	E1 Nivel 25	E2 Nivel 25	E2 Nivel 24	A1-A2 Nivel 26	A1-A2 Nivel 25	A1-A2 Nivel 24
1ª JSP de Madrid	0	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	22	137	0	327	181	1	1	0
2ª JSP Cataluña	0	0	0	0	2	4	0	4	0	0	0	20	58	0	195	101	1	1	0
3ª JSP Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	25	104	0	213	157	1	0	0
4ª JSP Andalucía Oriental	0	0	0	0	0	4	0	5	0	0	0	23	72	0	232	169	1	0	0
5ª JSP Andalucía Occidental	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	28	83	0	249	203	1	0	0
6ª JSP País Vasco	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	11	18	0	58	65	0	0	0
7ª JSP Aragón	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	16	25	0	85	69	1	0	0
8ª JSP Castilla-León	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	47	24	0	132	130	1	0	0
9ª JSP Galicia	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	26	39	0	132	123	1	0	0
10ª JSP Asturias	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	8	28	0	54	108	0	0	0
11ª JSP Canarias	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	13	56	0	159	60	1	0	0
12ª JSP Islas Baleares	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	11	23	0	56	53	0	0	0
13ª JSP Navarra	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	4	10	0	28	29	0	0	0
14ª JSP Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	25	14	0	69	59	0	0	0
15ª JSP Extremadura	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	10	14	0	30	38	0	0	0
16ª JSP Murcia	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	7	20	0	58	53	0	0	0
17ª JSP Cantabria	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	5	8	0	16	23	0	0	0
18ª JSP La Rioja	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5	4	0	12	18	0	0	0
19ª JSP Ceuta	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	6	3	0	19	22	0	0	0
20ª JSP Melilla	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	6	3	0	19	22	0	0	0
DGP	0	2	1	0	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0
Dirección Adjunta Operativa	0	3	0	0	0	14	0	10	0	0	0	7	48	2	135	34	1	6	1
RH y Formación	0	4	0	2	3	9	3	0	0	0	0	0	1	0	4	0	5	2	0
Gabinete Técnico	0	3	0	0	4	8	2	0	0	0	0	1	1	0	13	0	0	2	0
Logística e Innovación	0	3	0	0	6	23	2	0	0	0	0	0	1	0	30	5	0	42	0
Cº General de Policía Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	46	0	142	163	0	3	0
Cº Gral Seguridad Ciudadana	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	23	0	70	23	0	1	0
Cº Gral Extranj. y Fronteras	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	8	17	0	58	39	0	1	0
Cº Gral de Policía Científica	1	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	4	13	0	102	10	0	1	0
Div de Cooper. Internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	9	0	29	17	0	0	0
División de Personal	0	8	0	0	15	0	18	0	0	0	0	0	0	0	31	0	0	3	0
Div de Formación y Perfecc.	0	0	0	0	7	19	0	176	0	0	0	1	9	0	32	0	0	1	0
Div Económica y Técnica	2	4	0	0	12	3	0	22	3	0	0	2	8	0	54	14	0	2	0
Div de Documentación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	0	0	0	0
Total Nivel	3	27	1	2	61	133	25	200	83	3	393	920	2	2845	1988	15	66	1	(*)

Se corresponde con la equiparación de la SES

(*) No hay equivalencia en A1.